

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso, informándole que las presentes diligencias fueron reanudadas desde el pasado 25 de enero de 2024, sin que las partes hubieren presentado informe alguno respecto del crédito que aquí se debate.

En la fecha, **12 DE ABRIL DE 2024**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales -Caldas-, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS – COOPROCAL
DEMANDADO:	JULIÁN RAMÍREZ MARÍN ALFREDO AGUIRRE OROZCO
RADICADO:	1700140030102022-00521-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y toda vez que las presentes diligencias se reanudaron desde el pasado 25 de enero de 2024, este despacho **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS**, contados a partir de la notificación de esta providencia, le informe al Juzgado sobre su intención de continuar o archivar las presentes diligencias, según acuerdos celebrados entre las partes.

Si dentro del término anteriormente concedido no hay pronunciamiento alguno, este despacho continuará con el trámite procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 061 el 15 de abril de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9b938db7a6439dc87a2017c50b4b4b2b6e25d80cc02f073b32478bc85a87437**

Documento generado en 12/04/2024 11:37:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>